



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las nueve con veinte minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-02/2020**, del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Mario Rascón Miranda, en contra de la omisión legislativa por parte del Congreso del Estado de Chihuahua Estado de Chihuahua, respecto del derecho político electoral de ser votado, así como el derecho humano de participación política de los pueblos y comunidades indígenas, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a veintisiete de mayo de dos mil veinte.

VISTOS: 1. El oficio P 200/2020 signado por el Diputado René Frías Bencomo, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, por medio del cual solicita aclaración de sentencia recaída al expediente en que se actúa; 2. La cuenta de veintisiete de mayo de dos mil veinte, emitida por el Secretario General de este Tribunal, en la cual informa al Magistrado Presidente del escrito que se hace referencia en el punto anterior; 3. El acuerdo de veintisiete de mayo de los corrientes emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal en el cual se tiene por recibido el escrito en mención y se ordena que se le de cuenta al Magistrado Instructor; 4. La cuenta emitida el veintisiete de mayo de dos mil veinte por el Secretario General de este Tribunal al Magistrado Instructor de la documentación recibida; con fundamento en los artículos 297, numeral 1, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de referencia y agréguese a los autos.

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor Jacques Adrián Jáquez Flores, ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quién actúa y da fe.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Lic. Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General